MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1640 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO –DICIEMBRE 2020.-

REQUINOA, 26 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 340 de fecha 23 de Junio de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas, en que adjunta documentación para su trámite.-

b.- La visación jurídica con fecha 21/07/2022 en Memo N° 297 de fecha 23/07/2022, del Depto. de Rentas, en que el Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2020.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"COMPRA, VENTA Y ALQUILER, EXCEPTO AMOBLADOS DE INMUEBLES (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **JIMENEZ INMOBILIARIA E INVERSIONES SpA., RUT. Nº 76.843.545-6,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **PARCELA 19, LOTE A1, N° 2,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 30 de Diciembre de 2016, período semestral **JULIO – DICIEMBRE 2020,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2020). Aplicándose lo señalado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de 2020 y jurisprudencia en dictamen N° E97740/2021 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MVS/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA